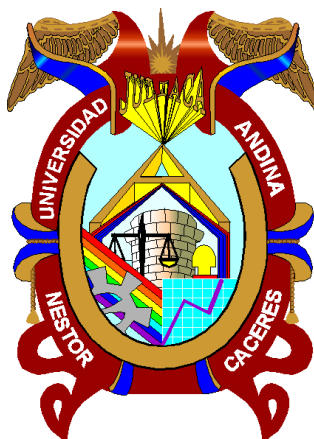




UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS A CAUSA DE EXCESIVOS
DELITOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE JULIACA, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. HENDERSON EFRAIN INCACARI MIRANDA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS A CAUSA DE EXCESIVOS
DELITOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE JULIACA, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. HENDERSON EFRAIN INCACARI MIRANDA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS

:


Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN Nº 875-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 24 de setiembre del 2024.

Vistos: El expediente, No: 12512 presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **HENDERSON EFRAIN INCACARI MIRANDA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS A CAUSA DE EXCESIVOS DELITOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Sr. **HENDERSON EFRAIN INCACARI MIRANDA**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **01 de octubre del 2024 a las 11:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. **WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**
Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
Dr. **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**

ASESOR:

Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese





RESOLUCIÓN N° 511-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 21 de agosto de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-10442** de fecha **12 de agosto de 2024**, del **Bach. HENDERSON EFRAIN INCACARI MIRANDA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. HENDERSON EFRAIN INCACARI MIRANDA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS A CAUSA DE EXCESIVOS DELITOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

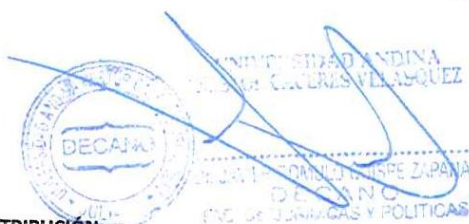
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS A CAUSA DE EXCESIVOS DELITOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023**, presentado por el (la) **Bach. HENDERSON EFRAIN INCACARI MIRANDA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/hcv.



RESOLUCIÓN N° 368-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 04 de julio de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-8077** de fecha **04 de julio de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. HENDERSON EFRAIN INCACARI MIRANDA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS A CAUSA DE EXCESIVOS DELITOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

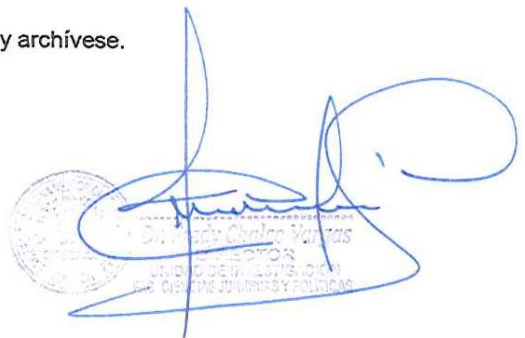
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS A CAUSA DE EXCESIVOS DELITOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023**, presentado por el (la) **Bach. HENDERSON EFRAIN INCACARI MIRANDA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DECANO
DR. JAVIER ROMULO QUISEPÉ ZEPAN
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS


VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DERECHO

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS A CAUSA DE EXCESIVOS DELITOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

18%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	12%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
8	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	<1%





Metadatos Complementarios



VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS A CAUSA DE EXCESIVOS DELITOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	HENDERSON EFRAIN INCACARI MIRANDA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76606185
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-1783-4068
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02438444
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Coordenadas: Latitud: -15.4984831 Longitud: -70.1303045</p>  <p>URL: https://maps.app.goo.gl/BHUj7dT4T3tKJSQ39</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2024 – Octubre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>



Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD JURÍDICA

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo HENDERSON EFRAIN INCACARI MIRANDA, identificado con DNI
Nro. 76606185 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS A CAUSA DE EXCESIVOS DELITOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023

Asesorado por: Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 03 de octubre del 2024


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mis padres, quienes con su esfuerzo y sabiduría han sido una guía constante en mi vida. Gracias por enseñarme el valor de la educación y por apoyarme incondicionalmente en cada paso de este camino.



AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mis mas sincero agradecimiento a la UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CÁCERES VELÁZQUEZ por brindarme la oportunidad de crecer tanto académicamente como personalmente durante mi tiempo aquí.



ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	i
ÍNDICE DE TABLAS	iv
ÍNDICE DE FIGURAS	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I.....	1
ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problemas específicos.....	2
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	3
1.3.1. Justificación teórica.....	3
1.3.2. Justificación metodológica.....	3
1.3.3. Justificación práctica.....	3
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivos específicos.....	4
1.5. HIPÓTESIS.....	4
1.5.1. Hipótesis general.....	4
1.5.2. Hipótesis específicas.....	5
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	6
CAPÍTULO II.....	7
FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....	7
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	7



2.1.1. Internacionales.....	7
2.1.2. Nacionales.....	8
2.1.3. Locales.....	10
2.2. MARCO TEÓRICO	10
2.2.1. Vulneración de principios.....	10
2.2.2. Principio de proporcionalidad.....	11
2.2.3. Principio de presunción de inocencia.....	11
2.2.4. Prisión preventiva	11
2.2.5. Graves elementos de convicción	12
2.2.6. Prognosis de la pena	13
2.2.7. Peligro de fuga.....	13
2.3. MARCO CONCEPTUAL	14
2.3.1. Delito	14
2.3.2. Denuncia	14
2.3.3. Derecho.....	14
2.3.4. Legisladores	14
2.3.5. Medida excepcional.....	14
2.3.6. Prisión	14
2.3.7. Principio	15
2.3.8. Procesado	15
2.3.9. Perjuicio	15
2.3.10. Vulneración	15
CAPÍTULO III	16
METODOLOGÍA	16
3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	16
3.1.1. Enfoque.....	16
3.1.2. Diseño.....	16
3.1.3. Método	17



3.1.4. Tipo	17
3.1.5. Nivel	17
3.2. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN	18
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	18
3.3.1. Población	18
3.3.2. Muestra	18
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.....	19
3.4.1. Técnicas.....	19
3.4.2. Instrumento	20
3.4.3. Fuentes	20
3.5. RECOGIDA DE DATOS.....	20
3.5.1. Confiabilidad	20
3.5.2. Proceso de tratamiento de datos	21
3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis	22
CAPÍTULO IV.....	23
ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS	23
4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD.....	28
4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	28
4.3.1. Contraste de la hipótesis general.....	28
4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica	30
4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica.....	31
4.4. DISCUSIÓN	33
CONCLUSIONES	35
RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	38
ANEXOS	44



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	6
Tabla 2 Prueba de confiabilidad de la vulneración de principios	21
Tabla 3 Prueba de confiabilidad de prisión preventiva	21
Tabla 4 Vulneración de principios y prisión preventiva	23
Tabla 5 Principio de proporcionalidad y prisión preventiva	25
Tabla 6 Principio de presunción de inocencia y prisión preventiva.....	26
Tabla 7 Prueba de normalidad.....	28
Tabla 8 Contraste de la hipótesis general	29
Tabla 9 Contraste de la primera hipótesis específica	30
Tabla 10 Contraste de la segunda hipótesis específica.....	31



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Causa y efecto	18
Figura 2 Barras de vulneración de principios y prisión preventiva.....	24
Figura 3 Barras de principio de proporcionalidad y prisión preventiva	25
Figura 4 Barras de principio de presunción de inocencia y prisión preventiva	27



RESUMEN

El presente estudio tuvo como finalidad determinar si se está vulnerando principios a causa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023, los métodos usados para dar respuesta al estudio en desarrollo, fueron de tipo básico, enfoque cuantitativo, método deductivo, nivel descriptivo causal, como población se conformó por 225 abogados y como muestra se usó muestreo probabilístico siendo así la muestra de 143, empleando como técnica la encuesta y el instrumento el cuestionario, por lo que se concluye señalando que si se está dando una vulneración alta de principios a causa de que siempre se da excesiva prisión preventiva, en el distrito de Juliaca, 2023, ello se comprobó por encontrar como valor de la chi cuadrada de Pearson = 17,712^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, dicho ello demuestra la existencia de influencia entre las variables, del mismo modo se puede ver un grado significativo de 0,004, y este al ser menor del margen de error dado quiere decir que existe significancia entre las mismas.

Palabras claves: principios, prisión preventiva, procesado, vulneración.



ABSTRACT

The purpose of this study was to determine if principles are being violated due to excessive preventive detention crimes in the Juliaca district, 2023, the methods used to respond to the study in development were of a basic type, quantitative approach, deductive method, descriptive causal level, as a population it was made up of 225 lawyers and as a sample probabilistic sampling was used, thus the sample of 143, using the survey as a technique and the questionnaire as an instrument, therefore it is concluded by pointing out that if there is a high violation of principles because there is always excessive preventive detention, in the Juliaca district, 2023, this was verified by finding a value of Pearson's chi square = 17.712a being greater than the tabulated chi square = 18.466, and a p-value = 0.001 being less than the margin of error, said this demonstrates the existence of influence between the variables, in the same way a significant degree of 0.004, and this being less than the given margin of error means that there is significance between them.

Keywords: principles, preventive detention, prosecuted, violation.



INTRODUCCIÓN

La presente investigación denominada VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS A CAUSA DE EXCESIVOS DELITOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023, se desarrolló con la finalidad de conocer si las excesivas prisiones preventivas influyen o no en la vulneración de principios, ya que hoy en día por la excesiva carga procesal u otros factores se tiende a dictar esta medida coercitiva, a fin de que el procesado sea privado de su libertad aun cuando no se tiene sentencia firme, y cuando no se demostró su inocencia, sin embargo esto tiende a generar perjuicio en las personas, pues se vulneran sus derechos así como principios fundamentales para llevarse a cabo un proceso.

La prisión preventiva, como bien se sabe debe de ser y es una medida excepcional, la cual es dictada de modo excepcional valga la redundancia, a fin de que el procesado no pueda esconderse o entorpecer el proceso, sin embargo, hoy en día, muchos son los casos en los que la medida excepcional es dictada o tomada como regla donde necesariamente tiene que dictarse durante el tiempo que se vayan a investigar los hechos, mas no como realmente es, y la cual debe de tomarse solo en ciertos casos.

De la misma manera, indicar que se siguió la estructura dada por la casa de estudios, siendo del modo siguiente:

En principio se tuvo el desarrollo del tema, la manera en que surgió el problema, asimismo las interrogantes del estudio, las finalidades, su justificación debida, e hipótesis.



Seguido de ello se desarrollaron estudios que precedieron al presente, teorías correspondientes, y términos más empleados durante el desarrollo del estudio.

Posteriormente, se dio paso a plasmar los métodos y técnicas que guiaron el estudio para conseguir los objetivos propuestos.

Una vez obtenido los datos requeridos, se procedió a plasmar los resultados obtenidos del procesamiento estadístico, el contraste de hipótesis, y discusiones.

Como último aporte, se darán a conocer las conclusiones, para luego dar ciertas recomendaciones que contribuirán con la mejora de la problemática.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En América Latina, los diversos países han ido adoptando varias reformas estructurales en su sistema penal para poder realizar enjuiciamientos penales a los sujetos que tiendan a realizar hechos delictivos, estas reformas fueron realizadas con la finalidad de realizar cambios en las normas penales, mejorando la conducta de las personas, para que estas dejen de cometer delitos, entre estos se encuentra la prisión preventiva, aspecto puesto en vigencia con la finalidad de realizar un proceso sin que se presenten problemas durante el tiempo que este dure llevándose a cabo las investigaciones para dictar una sentencia firme; sin embargo, se ha ido generando problemas sobre este aspecto, ya que no se está tomando solo como una medida excepcional, sino como una regla, generando perjuicios en los procesados, porque no todos se merecen una prisión preventiva (Duce, 2022).

A nivel nacional, la medida excepcional de prisión preventiva se encuentra tipificada en el art. 268 del código procesal penal, normada con el objeto de culminar exitosamente el proceso penal, asegurando que el



imputado sea partícipe del proceso, que no exista ningún peligro de que este pueda fugarse, asimismo es importante recalcar que lo que se pretende no es que se garantice ejecuciones futuras, y para su aplicación es necesario que se verifiquen arraigos o requisitos establecidos en el artículo en mención, todo con la finalidad de asegurar que el proceso siga su curso sin problemas (Soto, 2021).

En Juliaca, muy a menudo, se puede percibir, que los operadores de justicia dictan prisiones preventivas muy seguido, en la mayoría de procesos disponen dicha medida coercitiva, aun cuando no es necesario, generando diversas consecuencias, entre las cuales están vulneración de principios, o hacinamiento penitenciario, por ende, se debe de tomar en cuenta no tomarla como regla, sino más bien como una excepción tal como se indica, a fin de no generar perjuicios en la sociedad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Se está vulnerando principios a causa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Se está vulnerando el principio de proporcionalidad a causa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023?
- ¿Se está vulnerando el principio de presunción de inocencia a causa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023?



1.3. JUSTIFICACIÓN

Las justificaciones se presentan del modo siguiente:

1.3.1. Justificación teórica

El estudio tendrá un gran desarrollo teórico sobre las variables y dimensiones, esto va a contribuir con los lectores, porque conocerán a profundidad el problema llevado a cabo, del mismo modo se conocerá mas ampliamente tesis desarrolladas con anterioridad para poder realizar la discusión respectiva, finalmente se realizara un listado de términos mas empleados, los cuales tendrán definiciones precisas que guiara a las personas a conocer el significado o dirección que se le dio a cada uno de ellos, y finalmente el estudio será de mucha ayuda a estudios futuros y contribuirá como antecedente de los mismos.

1.3.2. Justificación metodológica

El estudio, por ser una investigación donde se quiere conocer los efectos causados, se seguirá un camino metodológico, donde se emplearán métodos y técnicas diversas, los mismos que guiarán a conseguir los resultados esperados, asimismo, se empleará una técnica e instrumento para recabar la información que se necesita, para luego procesar los datos y obtener los resultados sintetizados necesarios para el contraste de hipótesis, es así que el modelo metodológico a emplear contribuirá con los investigadores, porque conocer las razones del uso de cada uno, asimismo podrá profundizar por tener las citas correspondientes.

1.3.3. Justificación práctica

El estudio al conocer los efectos causados por dictar excesivas prisiones preventivas, contribuirá con los operadores de justicia, pues estos



conocerán que al tratar la prisión preventiva como regla y no como excepción trae como causas la vulneración del principio de proporcionalidad y presunción de inocencia, por ende debe de evaluarse de mejor manera los arraigos, antes de dictar prisión preventiva, asimismo esto contribuirá con los procesados, porque se respetaran sus derechos y principios, hasta el momento en que se dicte una sentencia firme.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

Determinar si se está vulnerando principios a causa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar si se está vulnerando el principio de proporcionalidad a causa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.
- Analizar si se está vulnerando el principio de presunción de inocencia a causa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

Si se está vulnerando principios a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.



1.5.2. Hipótesis específicas

- Si se está vulnerando el principio de proporcionalidad a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.
- Si se está vulnerando el principio de presunción de inocencia a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.



1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala
Variable X	-Principio de	-Tercer imparcial	Escala de
Vulneración	proporcionalidad	-Actividad probatoria	likert
de	-Principio de	-Pruebas	
principios	presunción de	-Vulneración de	
	inocencia	principios	
		-Desnaturalización	
		-Sujeto procesal	
		-Prueba de oficio	
		-Beneficio	
		-Garantía	
Variable Y	-Graves elementos de	-Incumplimiento	Escala de
Prisión	convicción	-Cumplimiento	likert
preventiva	-Prognosis de la pena	-Prognosis más de	
		4 años	
	-Peligro de fuga	-Abuso	
		-Presupuesto	
		-Inconstitucional	
		-Privación	
		-Investigado	
		-Hacinamiento	

Nota: Realizado por el tesista



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Se procede a presentar estudios que fueron desarrollados con anterioridad, para que se pueda conocer el aporte más relevante que guarde relación con el presente, a fin de que pueda contribuir alimentando de conocimiento el estudio:

2.1.1. Internacionales

Salazar (2019), en su tesis "la presunción de inocencia y prisión preventiva en los procesos penales ecuatorianos", su objeto es determinar cómo se relaciona la presunción de inocencia y prisión preventiva en los procesos penales ecuatorianos, su metodología es cuantitativa, descriptiva, correlacional, llegando a concluir que la presunción de inocencia y prisión preventiva en los procesos penales ecuatorianos tienen una relación significativa.

Vargas (2019), cuyo estudio "la prisión preventiva ante las presunciones de inocencia", teniendo como fin determinar de qué modo se relaciona la prisión preventiva frente a las presunciones de inocencia, su metodología fue cuantitativa, descriptiva, aplicada, concluyendo que la prisión



preventiva tiene un vínculo positiva, moderada y significativa frente a las presunciones de inocencia, con un vínculo = 0,754 y un grado sig.=0,000.

García (2019), en su estudio "derechos constitucionales a las presunciones de inocencia y la prisión preventiva en el Ecuador", teniendo como fin conocer el vínculo entre los derechos constitucional a las presunciones de inocencia y la prisión preventiva en el Ecuador, su metódica fue cuantitativo, descriptivo, concluyendo que los derechos constitucionales a las presunciones de inocencia y la prisión preventiva poseen relaciones significantes, van de la mano.

Pazmiño y Arias (2018), en su estudio "prisiones preventivas y el principio de presunciones de inocencia", teniendo como fin conocer la relación de las prisiones preventivas y el principio de presunciones de inocencia, metodológicamente fue cuantitativo, no experimental, llegando a concluir que las prisiones preventivas y el principio de presunciones de inocencia tienen relaciones significantes y positivas.

2.1.2. Nacionales

Alfaro (2019), en su estudio "Medida coercitiva y consecuencias negativas a la presunción de inocencia", teniendo como fin conocer la relación que tiene la medida coercitiva y consecuencias negativas a la presunción de inocencia, metodológicamente fue descriptivo, cuantitativo, no experimental, llegando a concluir que la medida coercitiva y consecuencias negativas a la presunción de inocencia tienen un vínculo positivo y significativo, con $Rho=0,875$, y grado significativo de 0,001.

Zapata (2022), en su estudio "la prisión preventiva transgrede la presunción de inocencia en hechos de corrupción de trabajadores públicos



en el juzgado de investigación preparatoria nacional-Lima”, teniendo como fin conocer si la prisión preventiva transgrede la presunción de inocencia en hechos de corrupción de trabajadores públicos en el juzgado de investigación preparatoria, metodológicamente fue cuantitativo, no experimental, llegando a concluir que la prisión preventiva transgrede de modo significativo la presunción de inocencia en hechos de corrupción de trabajadores en el juzgado de investigación preparatoria, se obtuvo una chi-cuadrada de 0,003.

Ramos (2022), en su estudio “la prisión preventiva y la existencia de transgresión al principio de presunción de inocencia en el nuevo libro penal”, teniendo como fin conocer el grado de relación que posee la prisión preventiva y la existencia de transgresión al principio de presunción de inocencia en el nuevo libro penal, su metódica fue cuantitativo, descriptivo y se llega a concluir que la prisión preventiva y la existencia de transgresión al principio de presunción de inocencia en el nuevo libro penal posee un grado de relación positiva, significativa y moderado, con un coef. De 0,464, y una sig.=0,002.

Montoya (2021), en su estudio “la prisión preventiva ante el principio de presunción de inocencia en cortes superiores del Callao, 2020”, teniendo como fin conocer la correlación entre la prisión preventiva ante el principio de presunción de inocencia en cortes superiores del Callao, su metódica fue cuantitativo, descriptivo, básico, como conclusión se tiene que la prisión preventiva ante el principio de presunción de inocencia en cortes superiores del Callao poseen un vínculo significativo y medio, de 0,001, y 0,764.



2.1.3. Locales

Quina y Provincia (2023), en su estudio "las prisiones preventivas y las presunciones de inocencia en las cortes superiores de justicia de Puno, sede central de Juliaca-2022" teniendo como fin analizar la relación que tienen las prisiones preventivas y las presunciones de inocencia, su metódica fue cuantitativo, básico, concluyendo que las prisiones preventivas y las presunciones de inocencia poseen relaciones significantes de 0,002.

Yanque (2023), en su tesis "motivaciones de la resolución de prisiones preventivas en el juzgado de investigación preparatoria de la ciudad de Juliaca juicios anticipados o medidas cautelares 2022", teniendo como fin conocer si las motivaciones de la resolución de prisiones preventivas en los juzgados son eficientes, su metódica fue cualitativo, descriptivo, llegando a concluir que las motivaciones de la resolución de prisiones preventivas en los juzgados si son eficientes, cumplen con los objetivos esperados.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Vulneración de principios

Los principios vienen a ser la raíz o fundamentos de las normativas, y son participes de la idea esencial, dándoles primacía a el resto de fuentes del derecho, del mismo modo son aquellos que permiten poder darles el respeto a los procesados, teniendo que cumplir cada uno de ellos hasta que se pueda tener una sentencia firme (Coca, 2020).

Por lo que la vulneración de principios, es aquella transgresión que se realiza contra las personas, aquellos que siguen un proceso por la supuesta comisión de un delito, buscando esclarecer los hechos, y obtener una sentencia a su favor, sin embargo, durante este proceso en ocasiones no son respetados ciertos principios, dándose así transgresión hacia estos.

2.2.2. Principio de proporcionalidad

Este es un principio que se encuentra positivizado expresamente, cuyo fin es el de analizar cualquier hecho relacionado con el derecho, es decir, que los legisladores deben de medir la gravedad del hecho o acto, para poder dictar una medida o pena, pues de ello depende que no se vulneren derechos ni principios, que estos vayan a ser proporcionales (León, 2020).

2.2.3. Principio de presunción de inocencia

Este principio es el cual permite que las personas no sean tratados como culpables, que estos tengan el trato de personas consideradas como inocentes, hasta que no se declare judicialmente como tal, hasta que no sea demostrada su responsabilidad (Cárdenas, 2020).

Dicho principio permite que las personas tengan un trato considerado, sin que se los prive de sus derechos mientras sigan su proceso, el cual vaya a demostrar que, si son culpables del hecho punible, ya que de lo contrario se estaría vulnerando sus derechos, ya que este principio también se encuentra normado en la constitución como en las normas penales (Valderrama D. , 2021).

2.2.4. Prisión preventiva

Son medios coercitivos de coerciones personales excepcionales, que a solicitud del fiscal pueden ser dictados por los legisladores para que el

procesado pese a que no haya tenido una condena por un hecho delictivo, vaya a ingresar a centros penitenciarios y sé que en ese lugar durante el tiempo que vaya a durar el proceso que demuestre su inocencia o su culpabilidad (Soto, 2023).

Los presupuestos con los que debe de cumplirse para poder dictar una medida excepcional están enmarcados en el art. 268 del C.P.P. mencionando que:

- Se presenten graves y fundados elementos de convicción para que se pueda dar estimaciones razonables de un hecho delictivo que relacione al procesado como la persona que cometió el acto o que haya participado del mismo.
- Que las sanciones a ser impuestas sean mayores a 4 años privados de su libertad.
- Que el procesado, por motivo de sus antecedentes y otros motivos del caso en particular, permitirá colegir de modo razonable que tratará de eludir los actos penales, como el peligro de fuga o la obstaculización para averiguar la veracidad, siendo este el peligro de obstaculización (López L. , 2021).

2.2.5. Graves elementos de convicción

Vienen a ser aquellos actos sospechosos, indicios, fuellas, pesquisa, y actos de investigaciones a realizarse por el ministerio público en la fase preliminar e investigaciones preparatorias formalizadas, para estimaciones razonables de la comisión de eventos delictivos que se relacionen al imputado como autores o partícipes del mismo (Campos, 2022).

Dichos elementos sirven para dar inicio una investigación desde el momento en que se pone en conocimiento del acto criminal y durante el avance la dicha investigación va avanzando en sus procesos, estos pueden tener mayores soportes probatorios para la incriminación de la conducta realizada por el procesado (Campos, 2022).

2.2.6. Prognosis de la pena

Son aquellos presupuestos de la prisión cautelar basados en las aplicaciones ulteriores efectivas de una pena de cárcel, es decir viene a ser el pronóstico de cuanto tiempo se dará la pena que vaya a ser dictada a determinados procesados al término del proceso (Chaiña, 2024).

2.2.7. Peligro de fuga

Este se encuentra normado en el art. 269 del código penal, como peligro de fuga donde se indica que los legisladores deben de tener en cuenta:

- Los arraigos del país en el procesado, dado por la casa, residencia, o asientos familiares y de los negocios o trabajos que se tengan y la factibilidad para poder abandonar de modo definitivo el país u ocultarse.
- La gravedad de la pena que se tiende a esperar como producto del proceso.
- La gravedad de los caños causados y la falta de actos voluntarios del procesado para ser reparado.
- El comportamiento del procesado en el proceso o en otro anterior, en la medida que se vaya a indicar la voluntad de ser sometido a las persecuciones penales.
- Que el procesado sea perteneciente de organizaciones criminales o se reintegre a la misma (Observatorio de jurisprudencia penal, 2022).



2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Delito

Es aquella actitud típica, antijurídica, culpable y punible, es decir aquel acto realizado por la persona que cause algún perjuicio normado en los libros legales (Pachecho, 2018).

2.3.2. Denuncia

Son las declaraciones realizadas por una persona, al recurrir ante las autoridades correspondientes, de hechos o situaciones que se consideran como vulneración a las leyes (Valderrama D. , 2021).

2.3.3. Derecho

Es aquel propio de toda persona, que permite el respeto del mismo, sin que se vayan a acometer actos contra su dignidad, por lo que gracias a estos se encuentran protegidos (Zona & Giraldo, 2017).

2.3.4. Legisladores

Es aquella persona quien establece o dicta las normativas ante determinados comportamientos considerados como prohibidos en las normas (Torres, 2021).

2.3.5. Medida excepcional

Son aquellas medidas que se dictan porque se considera como única solución para poder seguir un proceso de modo adecuado

2.3.6. Prisión

Es un lugar de máxima injerencia, que priva de su libertad al procesado, a mandato u orden judicial por la comisión o supuesta comisión de un hecho delictivo (Rubio, 2022).



2.3.7. Principio

Son aquellas normativas vinculadas con supuestos de hechos abiertos con soluciones jurídicas (Fazio, 2019).

2.3.8. Procesado

Es aquella persona parte del proceso, la misma que se considera como autor del hecho delictivo, por lo que se investiga para contrastar la hipótesis de culpable (Ortiz, 2020).

2.3.9. Perjuicio

Son los actos que generan vulneración en la sociedad, estos pueden ser contra sus derechos, contra sus bienes o principios estipulados (Galguera et. al, 2021)

2.3.10. Vulneración

Es el perjuicio que produce daños en el sujeto, contradiciendo las normativas, haciendo lo prohibido por ley (Barrios & Tafur, 2021).



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Enfoque

El enfoque fue cuantitativo

Fernández y Baptista (2014), vienen a representar el conjunto de procedimientos estadísticos, su fin es obtener y dar a conocer información numérica o expresada en porcentajes a fin de que se contraste las hipótesis planteadas.

3.1.2. Diseño

El diseño fue no experimental.

Carrasco (2018), hace mención que estos procesos son llevados a cabo por medio de la recolección de datos sin requerir la manipulación de las variables, sin que sea necesario que el tesista vaya a recurrir a laboratorios, ya que las variables se tratan en su estado natural, son medibles naturalmente, ya que lo que se quiere conocer es el comportamiento de cada una de estas.



3.1.3. Método

El método fue deductivo.

Rivas (2017), hace mención que son procedimientos que emplean pensamientos los cuales van desde los razonamientos más generales y lógicos, basándose en leyes o principios, hasta lograr hechos concretos, esto quiere decir, que son métodos lógicos que sirven para la extracción de conclusiones que parten de varios principios.

3.1.4. Tipo

El tipo fue el básico

Carrasco (2018), manifiesta que los estudios desarrollados bajo el tipo básico, tiene como objeto contribuir con teorías a la información ya existente, pues se quiere profundizar o esclarecer las teorías que ya se tienen.

3.1.5. Nivel

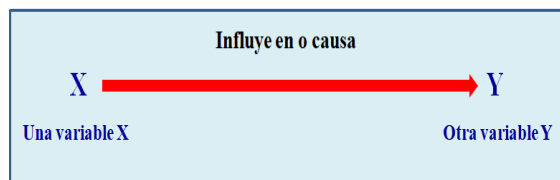
El nivel que se uso fue descriptivo- causal

Desde el punto de vista de Ñaupas y Mejía (2014), concerniente a lo descriptivo, son usados para descubrir acontecimientos nuevos, ya que por medio de la descripción del resultado obtenido es que se conocen aspectos más relevantes.

De acuerdo al nivel causal, Fernández y Baptista (2014), indican que son aquellos en donde se busca conocer las causas y efectos dados en las variables. Se da del modo siguiente.

Figura 1

Causa y efecto



Nota: Obtenido de Google

Donde:

X= variable indep. = Vulneración de principios.

Y=Variable dep. = Prisión preventiva.

3.2. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio fue desarrollado a nivel distrital en el distrito de Juliaca, el mismo se encuentra en la provincia de San Román, departamento de Puno.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población es conceptualizada como aquel lugar donde se centra el problema o se considera importante para que se proporcione información requerida, este puede ser conformado de diversas formas, siendo siempre real (Hernandez, 2019).

A ese entender, la población estuvo conformado por 225 abogados.

3.3.2. Muestra

Para poder obtener la muestra, en primer lugar, se aplicó el muestreo probabilístico, esto quiere decir que por medio de una fórmula de muestreo

es que se llega a obtener una cantidad exacta de muestra, de la manera en que se pasa a detallar:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N=225

Z=1.96 (95% de confianza)

e=0.05 (5% de error)

p=0.5

q=0.5

Reemplazamos los valores:

$$n = \frac{225(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (225 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

$$n=143$$

Por lo que la muestra fue 143 abogados

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

3.4.1. Técnicas

Se usó como técnica la encuesta, esta es una herramienta que contribuye con el acopio de información que se requiere, pues su instrumento es el encargo de ello, usado para estudios cuantitativos, ya que puede emplearse en gran número de personas o muestra (Yuni & Urbano, 2014).



3.4.2. Instrumento

Pino (2018), hace mención que es un medio, herramienta o dispositivo empleado para poder obtener la información que se requiere, este es aquel que se aplica, y por medio de este se obtiene la información que se necesitaba (pág. 453).

Por ende, se aplicó el cuestionario a escala Likert.

3.4.3. Fuentes

En cuanto a fuentes primarias, se recolecto información de páginas de internet, libros legales y libros de investigación. Mientras que las fuentes secundarias, se desarrollaron por medio del acopio de datos realizado luego de aplicar la encuesta, a fin de recolectar información (Bernal, 2010).

3.5. RECOGIDA DE DATOS

3.5.1. Confiabilidad

La confiabilidad es un proceso estadístico, que se realiza por medio de una prueba piloto, conforme a ello se puede conocer el grado de confianza presentado en los instrumentos para que estos puedan ser aplicados en el estudio, el resultado es medido conforme a parámetros establecidos (Valderrama, 2019):

- Coef. superior a 0.9 = excelente
- Coef. superior a 0.8 = bueno
- Coef. superior a 0.7 = aceptable
- Coef. superior a 0.6 = cuestionable
- Coef. superior a 0.5 = pobre
- Coef. superior a 0.5 = inaceptable

Tabla 2*Prueba de confiabilidad de la vulneración de principios*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,724	11

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

En la tabla se presentan los valores obtenidos del proceso estadístico para conocer la confiabilidad presentada por la variable vulneración de principios, donde se obtuvo un valor de 0,724 para una prueba piloto de 11 elementos, y conforme a los parámetros establecidos, dicho instrumento es aceptable.

Tabla 3*Prueba de confiabilidad de prisión preventiva*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,722	11

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

En la tabla se presentan los valores obtenidos del proceso estadístico para conocer la confiabilidad presentada por la variable prisión preventiva, donde se obtuvo un valor de 0,722 para una prueba piloto de 11 elementos, y conforme a los parámetros establecidos, dicho instrumento es aceptable.

3.5.2. Proceso de tratamiento de datos

Para obtener los resultados requeridos, se necesitó de:

La elaboración de instrumentos, contenidos por preguntas cerradas, para luego sean respondidos de modo anónimo, asimismo, antes de ser



aplicado este pasó por una prueba piloto para conocer el grado de confianza.

Cuando se obtuvieron los datos, estos fueron pasados de modo general a una hoja de Excel, para luego ser extraído por el programa Spss, de tal modo procesar los datos, y obtener tablas de contingencia conforme a objetivos y tablas de contraste de hipótesis.

Las tablas obtenidas fueron interpretadas a fin de conocer la veracidad o falsedad de hipótesis.

3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis

Para el contraste de hipótesis, este se dio por medio de la aceptación o negación de las mismas, dicho resultado se puede conocer del resultado obtenido del proceso estadístico, y la manera de plasmarse es la siguiente:

Ha. Si se está vulnerando principios a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.

Ho. No se está vulnerando principios a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

Se pasan a presentar las tablas de contingencia para conocer la apreciación de la muestra a la que fue aplicado el instrumento, conforme al objeto de estudio, siendo del modo siguiente:

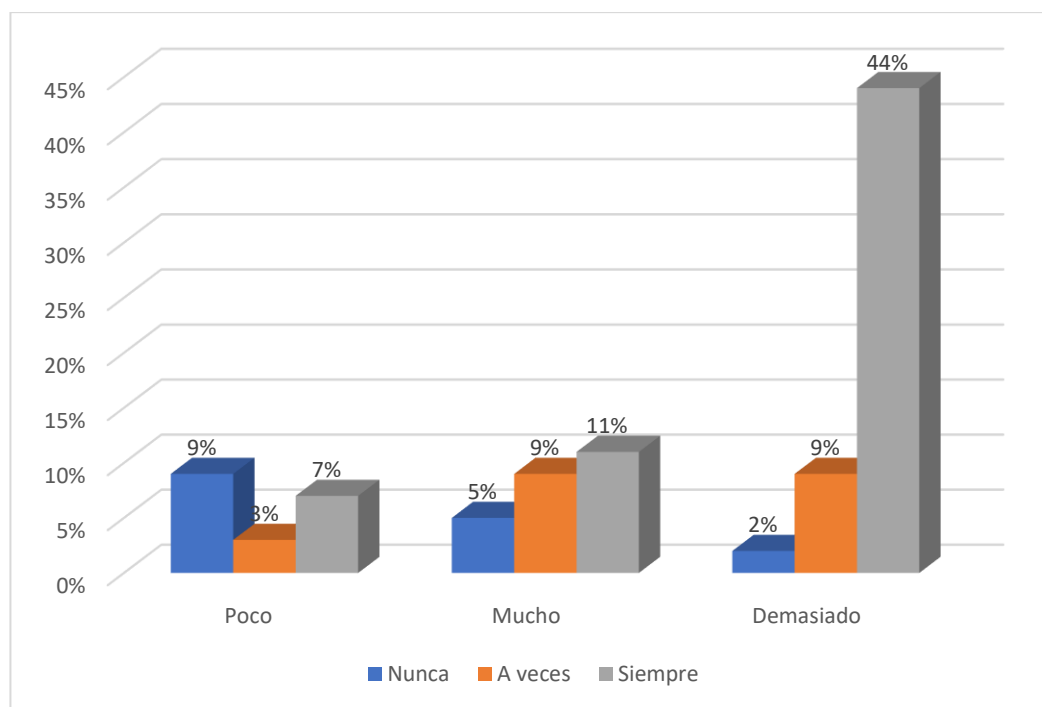
Tabla 4

Vulneración de principios y prisión preventiva

Vulneración de principios	Prisión preventiva						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Bajo	15	10%	7	5%	6	4%	28	20%
Medio	5	5%	18	13%	12	8%	35	24%
Alto	10	7%	20	14%	50	35%	80	56%
Total	30	21%	45	31%	68	48%	143	100%

Nota: Estadístico Spss_{v26}

Figura 2

Barras de vulneración de principios y prisión preventiva

Nota: Tabla 4

En la tabla cruzada, concerniente a los objetivos, acerca de la vulneración de principios y prisión preventiva aplicado a 143 abogados, se tuvo que:

Del 20%, un 10% hicieron referencia que se da una baja vulneración de principios, a causa de que nunca se da excesiva prisión preventiva.

Del 24%, un 13% indicaron que se da una vulneración media de principios, a causa de que a veces se da excesiva prisión preventiva.

Del 56%, un 35% señalaron que se da una alta vulneración de principios a causa de que siempre se dan excesivas prisiones preventivas.

Dicho ello se demuestra que se está dando alta vulneración de principios que protegen a los procesados, en razón de que siempre se da excesiva prisión preventiva.

Tabla 5

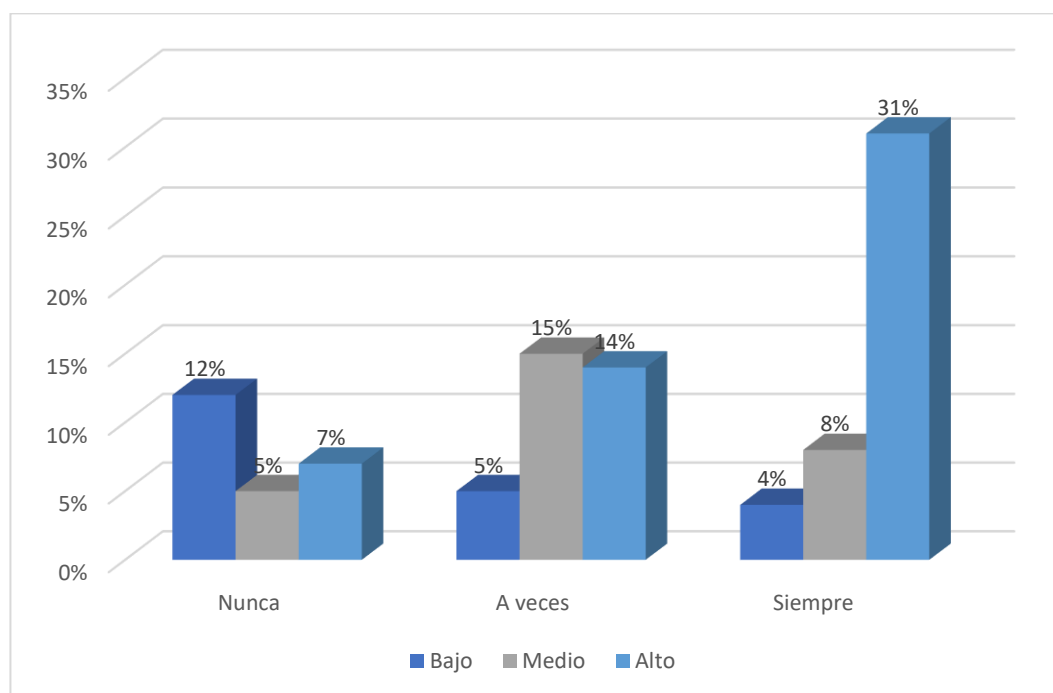
Principio de proporcionalidad y prisión preventiva

Principio de proporcionalidad	Prisión preventiva						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	17	12%	7	5%	6	4%	30	21%
Medio	5	5%	21	15%	12	8%	38	27%
Alto	10	7%	20	14%	45	31%	75	52%
Total	32	22%	48	34%	63	44%	143	100%

Nota: Estadístico Spssv26

Figura 3

Barras de principio de proporcionalidad y prisión preventiva



Nota: Tabla 5

En la tabla cruzada, concerniente a los objetivos, acerca del principio de proporcionalidad y prisión preventiva aplicado a 143 abogados, se tuvo que:

Del 21%, un 17% hicieron referencia que se da una baja vulneración del principio de proporcionalidad, a causa de que nunca se da excesiva prisión preventiva.

Del 27%, un 15% indicaron que se da una vulneración media del principio de proporcionalidad, a causa de que a veces se da excesiva prisión preventiva.

Del 52%, un 31% señalaron que se da una alta vulneración del principio de proporcionalidad a causa de que siempre se dan excesivas prisiones preventivas.

Dicho ello se demuestra que se está dando alta vulneración del principio de proporcionalidad durante el proceso, en razón de que siempre se da prisión preventiva.

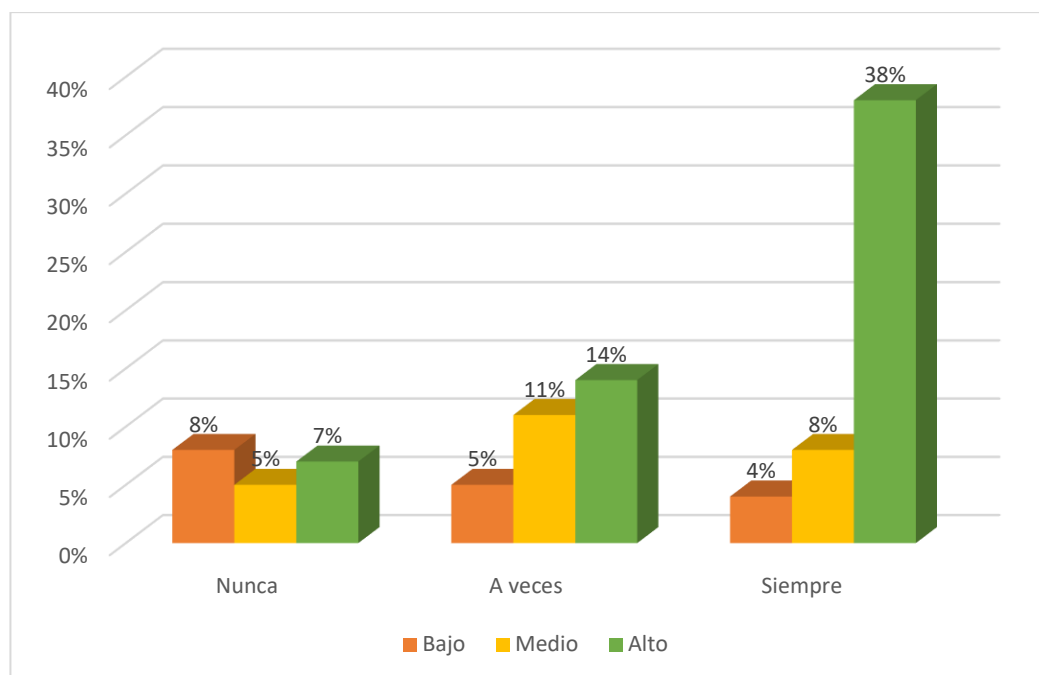
Tabla 6*Principio de presunción de inocencia y prisión preventiva*

Principio de presunción de inocencia	Prisión preventiva						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	12	8%	7	5%	6	4%	25	17%
Medio	5	5%	16	11%	12	8%	33	23%
Alto	10	7%	20	14%	55	38%	85	59%
Total	27	19%	43	30%	73	51%	143	100%

Nota: Estadístico Spssv26

Figura 4

Barras de principio de presunción de inocencia y prisión preventiva



Nota: Tabla 6

En la tabla cruzada, concerniente a los objetivos, acerca del principio de presunción de inocencia y prisión preventiva aplicado a 143 abogados, se tuvo que:

Del 17%, un 8% hicieron referencia que se da una baja vulneración del principio de presunción de inocencia, a causa de que nunca se da excesiva prisión preventiva.

Del 23%, un 11% indicaron que se da una vulneración media del principio de presunción de inocencia, a causa de que a veces se da excesiva prisión preventiva.

Del 59%, un 38% señalaron que se da una alta vulneración del principio de presunción de inocencia a causa de que siempre se dan excesivas prisiones preventivas.

Dicho ello se demuestra que se está dando alta vulneración del principio de presunción de inocencia durante el proceso, en razón de que siempre se da prisión preventiva.

4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 7

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Vulneración de principios	0.367	143	0.002
Prisión preventiva	0.382	143	0.001

Nota: Estadístico Spss_{v26}

Conforme a la tabla se puede visualizar los valores obtenidos de la prueba de normalidad, donde se tuvo que para la variable “vulneración de principios”, se tuvo un valor significativo de 0,002, siendo este menor al margen de error, para una muestra de 143 personas, así también se parecía que para la variable “prisión preventiva”, se tuvo una significancia de 0,001, y del mismo modo es menor al margen de error (0,05), es por ello que se procede a indicar que son pruebas normales.

De tal manera el estadístico a ser empleado será el chi cuadrado de Pearson para el contraste de hipótesis.

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1. Contraste de la hipótesis general

Ha. Si se está vulnerando principios a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.

Ho. No se está vulnerando principios a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.

El porcentaje de error empleado es 0,05 (5%)

El restante viene a ser el grado de confianza 95%

Tabla 8

Contraste de la hipótesis general

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	17,712 ^a	4	.004
Razón de similitud	17.617	4	.000
Vínculo lineal por lineal	20.606	1	.000
Número	143		

Nota: Estadístico Spss_{v26}

Concerniente a la tabla para el contraste de hipótesis, se aprecia 4 grados de libertad, es así que se tiene como valor de la chi cuadrada de Pearson = 17,712^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, dicho ello demuestra la existencia de influencia entre las variables, del mismo modo se puede ver un grado significativo de 0,004, y este al ser menor del margen de error dado quiere decir que existe significancia entre las mismas.

Dicho todo ello, el resultado demuestra que se estaba en lo correcto con la hipótesis alterna (Ha), dando paso a negar rotundamente la hipótesis nula (Ho).

Es por ello que se concluye indicando que, si se está vulnerando principios a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.

4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica

Ha. Si se está vulnerando el principio de proporcionalidad a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.

Ho. No se está vulnerando el principio de proporcionalidad a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.

El porcentaje de error empleado es 0,05 (5%)

El restante viene a ser el grado de confianza 95%

Tabla 9

Contraste de la primera hipótesis específica

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	19,612 ^a	4	.003
Razón de similitud	17.617	4	.000
Vinculo lineal por lineal	20.606	1	.000
Número	143		

Nota: Estadístico Spss_{v26}

Concerniente a la tabla para el contraste de hipótesis, se aprecia 4 grados de libertad, es así que se tiene como valor de la chi cuadrada de Pearson = 19,612^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, dicho ello demuestra la existencia de influencia entre las variables, del mismo modo se puede ver un grado significativo de 0,003, y este al ser menor del margen de error dado quiere decir que existe significancia entre las mismas.

Dicho todo ello, el resultado demuestra que se estaba en lo correcto con la hipótesis alterna (H_a), dando paso a negar rotundamente la hipótesis nula (H_0).

Es por ello que se concluye indicando que, Si se está vulnerando el principio de proporcionalidad a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.

4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica

H_a . Si se está vulnerando el principio de presunción de inocencia a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.

H_0 . No se está vulnerando el principio de presunción de inocencia a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.

El porcentaje de error empleado es 0,05 (5%)

El restante viene a ser el grado de confianza 95%

Tabla 10

Contraste de la segunda hipótesis específica

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	18,343 ^a	4	.007
Razón de similitud	17.617	4	.000
Vinculo lineal por lineal	20.606	1	.000
Número	143		

Nota: Estadístico Spss_{v26}

Concerniente a la tabla para el contraste de hipótesis, se aprecia 4 grados de libertad, es así que se tiene como valor de la chi cuadrada de Pearson = 18,343^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466,



y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, dicho ello demuestra la existencia de influencia entre las variables, del mismo modo se puede ver un grado significativo de 0,007, y este al ser menor del margen de error dado quiere decir que existe significancia entre las mismas.

Dicho todo ello, el resultado demuestra que se estaba en lo correcto con la hipótesis alterna (H_a), dando paso a negar rotundamente la hipótesis nula (H_0).

Es por ello que se concluye indicando que, Si se está vulnerando el principio de presunción de inocencia a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.

4.4. DISCUSIÓN

Conforme a los resultados obtenidos, se procede a discutir los resultados con otros estudios, en donde se tiene:

En primer lugar, conforme al objetivo general, se tuvo que se está dando alta vulneración de principios que protegen a los procesados, en razón de que siempre se da excesiva prisión preventiva, asimismo, se tuvo de acuerdo al contraste de hipótesis que, si se está vulnerando principios a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023. Es por ello que se está de acuerdo con Salazar (2019), quien indico que la presunción de inocencia y prisión preventiva en los procesos penales ecuatorianos tienen una relación significativa. De la misma manera se concuerda con el estudio de Vargas (2019), por señalar que la prisión preventiva tiene una relación positiva, moderada y significativa frente a las presunciones de inocencia, con un vínculo = 0,754 y un grado sig.=0,000. Asimismo, se está de acuerdo con Alfaro (2019), por indicar que la medida coercitiva y consecuencias negativas a la presunción de inocencia tienen un vínculo positivo y significativo, con $Rho=0,875$, y grado significativo de 0,001. Del mismo modo se concuerda con Ramos (2022), por indicar que la prisión preventiva y la existencia de transgresión al principio de presunción de inocencia en el nuevo libro penal posee un grado de relación positiva, significativa y moderado, con un coef. De 0,464, y una sig.=0,002.

Seguido de ello, teniendo el primer objetivo específico, se tuvo el resultado de que se está dando alta vulneración del principio de proporcionalidad durante el proceso, en razón de que siempre se da prisión



preventiva, y de acuerdo al contraste de hipótesis si se está vulnerando el principio de proporcionalidad a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023. Y conforme al segundo objetivo específico, el resultado fue que se está dando alta vulneración del principio de presunción de inocencia durante el proceso, en razón de que siempre se da prisión preventiva, de acuerdo al contraste de hipótesis si se está vulnerando el principio de presunción de inocencia a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023. Dicho ello se concuerda con García (2019), por señalar que los derechos constitucionales a las presunciones de inocencia y la prisión preventiva poseen relaciones significantes, van de la mano. De la misma manera se está de acuerdo con el estudio de Pazmiño y Arias (2018), por indicar que las prisiones preventivas y el principio de presunciones de inocencia tienen relaciones significantes y positivas.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Como primera conclusión se tiene que si se está dando una vulneración alta de principios a causa de que siempre se da excesiva prisión preventiva, en el distrito de Juliaca, 2023, ello se comprobó por encontrar como valor de la chi cuadrada de Pearson = 17,712^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, dicho ello demuestra la existencia de influencia entre las variables, del mismo modo se puede ver un grado significativo de 0,004, y este al ser menor del margen de error dado quiere decir que existe significancia entre las mismas.

SEGUNDA: Seguido de ello, se puede indicar que siempre se da una excesiva prisión preventiva, conllevando a que cause vulneración significativa del principio de proporcionalidad en el distrito de Juliaca, 2023, por obtener como valor de la chi cuadrada de Pearson = 19,612^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, dicho ello demuestra la existencia de influencia entre las variables, del mismo modo se puede ver un grado significativo de 0,003, y este al ser menor del margen de error dado quiere decir que existe significancia entre las mismas.

TERCERA: Posteriormente, se indica que siempre se da excesiva prisión preventiva por lo que causa una vulneración significativa alta del principio de presunción de inocencia en el distrito de Juliaca, 2023, por tener como valor de la chi cuadrada de Pearson = 18,343^a siendo



este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, dicho ello demuestra la existencia de influencia entre las variables, del mismo modo se puede ver un grado significativo de 0,007, y este al ser menor del margen de error dado quiere decir que existe significancia entre las mismas.



RECOMENDACIONES

Luego de poder conocer los resultados y desarrollar el estudio, se pudo apreciar la existencia de ciertos problemas, por ende, se procede a recomendar lo siguiente:

PRIMERA: Se da como recomendación al poder judicial realizar conferencias o charlas donde se pueda guiar a los operadores de justicia acerca de la correcta aplicación o uso de la prisión preventiva, a fin de que este sea aplicado como medida coercitiva y no necesariamente como una regla en todos los procesos, de tal modo no se continúe vulnerando principios de los procesados en los delitos por los cuales se les investiga.

SEGUNDA: Se recomienda a los operadores de justicia poder analizar de modo adecuado la necesidad de dictar una prisión preventiva ante un posible hecho delictivo a fin de este sea de acuerdo a la gravedad que presente el hecho, de eso modo no vulnerar el principio de proporcionalidad.

TERCERA: Se procede a recomendar a los legisladores adoptar la prisión preventiva solo en casos indispensablemente necesarios, a fin de no transgredir la presunción de inocencia, ya que dicha medida da paso a que el procesado sea trasladado a un centro penitenciario donde se le priva de su libertad y se le da un trato igual que el de un preso con sentencia firme, vulnerando sus derechos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfaro, N. (2019). *La prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia*. tesis, Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16811/ALFARO_TINAJEROS_NILS_PAVELS%20\(2\).pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16811/ALFARO_TINAJEROS_NILS_PAVELS%20(2).pdf?sequence=1)
- Barrios, J., & Tafur, S. (2021). La vulneración de los derechos de autor en el libre acceso a la información disponible en Internet. *Dialnet*, 12. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6794850.pdf>
- Bernal, C. (2010). *"Metodología de la investigación"* (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Campos, E. (2022). ¿Cuáles son los graves y fundados elementos de convicción en una investigación criminal? *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/cuales-graves-fundados-elementos-conviccion-investigacion-criminal-edhin-campos/>
- Campos, E. (2022). ¿Cuáles son los nuevos elementos de convicción en una investigación penal? *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/nuevos-elementos-conviccion-investigacion-penal-edhin-campos/>
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la Investigación Científica* (Decimooctavo ed.). Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galván.
- Chaiña, R. (2024). Prognosis de pena: el límite dúctil de la prisión preventiva. *Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco*. Obtenido de <https://revistas.unsaac.edu.pe/index.php/ry/article/view/1274#:~:text=L>



a%20prognosis%20de%20pena%20es,penas%20probables%20de%20 mayor%20quantum.

- Coca, S. (2020). Principios generales del derecho. Obligación de suplir defectos o deficiencias de la ley (artículo VIII del TP del CC). *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/principios-generales-derecho-suplir-defectos-deficiencias-ley-titulo-preliminar-codigo-civil/>
- Duce, M. (2022). *Prisión preventiva en América Latina*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30357.pdf>
- Fazio, F. (2019). Teoría de los principios: fortalezas y debilidades. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202019000200010#:~:text=De%20acuerdo%20con%20estos%20autores,se%20trata%20de%20normas%20categ%C3%B3ricas.
- Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.
- Galguera et. al. (2021). Efectos de ser perjudicado o de observar el perjuicio sobre otros en estudiantes universitarios. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272021000200002
- García, J. (2019). *El derecho constitucional a la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Ecuador*. Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/688>
- Hernandez, R. (2019). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .



- León, J. (2020). El principio de proporcionalidad y la jurisprudencia del TC. *gob.pe*. Obtenido de [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2084_1_principio_proporcionalidad_y_jurisprudencia_tc_felipe_johan_florian.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2084_1_principio_proporcionalidad_y_jurisprudencia_tc_felipe_johan_leon_florian.pdf)
- López, L. (2021). Jurisprudencia actual y relevante sobre prisión preventiva. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actualizada-prision-preventiva/>
- Montoya, O. (2021). *La prisión preventiva frente al principio de presunción de inocencia en la corte superior del Callao, 2020*. tesis, Universidad Privada del Norte, Lima. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29834/Montoya%20Collazos%20Otilia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ñaupas, H., & Mejía, E. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis*. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=VzOjDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n:+las+rutas+cuantitativa,+cualitativa+y+mixta&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwii rdPPqP76AhW-qZUCHfwJCoYQ6AF6BAgIEAI#v=onepage&q&f=false>
- Observatorio de jurisprudencia penal. (2022). Jurisprudencia del artículo 269 del Código Procesal Penal.- Peligro de fuga. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-del-articulo-269-del-codigo-procesal-penal-peligro-de-fuga/>
- Ortiz, J. (2020). Sujetos procesales. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6750300.pdf>



- Pachecho, L. (2018). Teoría del delito. *EMP*. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3701_4.pdf
- Pazmiño, K., & Arias, E. (2018). *La prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia*. tesis, Universidad Técnica de Ambato, Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/26643>
- Pino, R. (2018). "*Metodología de la investigación*". Lima: San Marcos.
- Quina, F., & Provincia, S. (2023). *Universidad José Carlos Mariátegui*. Obtenido de https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2276/Freddy-Sonia_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramos, M. (2022). *La prisión preventiva y la coexistencia con el principio de presunción de inocencia en el nuevo proceso penal*. tesis, Universidad Nacional Federico Villareal, Lima. Obtenido de https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/6575/UNFV_EUPG_Ramos_Casas_Magaly_Geovana_Maestria_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rivas, R. (2017). *Manual de investigación documental*. México: Plaza y Valdes, S A de C. V. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=jl8UIVp1xJIC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Rubio, H. (2022). La prisión. *Dialnet*.
- Salazar, J. (2019). *La presunción de inocencia y prisión preventiva en el proceso penal ecuatoriano*. Quito.



- Soto, V. (2021). La prisión preventiva y el derecho constitucional de la presunción de inocencia. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/prision-preventiva-derecho-presuncion-inocencia/>
- Soto, V. (2023). La prisión preventiva y el derecho constitucional de la presunción de inocencia. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/prision-preventiva-derecho-presuncion-inocencia/>
- Valderrama, D. (2021). ¿Qué es la denuncia penal y cómo se realiza? Bien explicado. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/denuncia-penal-como-denunciar/>
- Valderrama, D. (2021). ¿Qué es la presunción de inocencia? Bien explicado. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/que-es-la-presuncion-de-inocencia-bien-explicado/>
- Valderrama, S. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica. Santiago R.Valderrama Mendoza, Lucy R. León Mucha. Lima-peru. Obtenido de <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>
- Vargas, R. (2019). *la prisión preventiva frente a la presunción de inocencia*. tesis, Universidad Autónoma de Baja California Sur, La paz, baja California . Obtenido de <https://biblio.uabcs.mx/tesis/te3910.pdf>
- Yanque, J. (2023). *Motivación de las resoluciones de prisión preventiva en los juzgados de investigación preparatoria de la ciudad Juliaca juicio anticipado o medida cautelar 2022*. Juliaca. Obtenido de <https://repositorio.uancv.edu.pe/items/a010a630-4b00-42d3-8600-2726bb7e6035>



Yuni, J., & Urbano, C. (2014). *Técnicas para la investigación*. Argentina, Argentina: Brujas.

Zapata, J. (2022). *La prisión preventiva vulnera la presunción de inocencia en casos de corrupción de funcionarios en juzgados de investigación preparatoria nacional- Lima*. tesis, Universidad Señor de Sipán, Pimentel. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10628/Zapata%20Vite%20Jose.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zona, J., & Giraldo, J. (2017). Resolución de problemas: escenario del pensamiento crítico de la didáctica de las ciencias. *Redalyc*, 122-150. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1341/134154501008.pdf>



ANEXOS



ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿Se está vulnerando principios a causa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar si se está vulnerando principios a causa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Si se está vulnerando principios a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.</p>	<p>Variable X</p> <p>Vulneración de principios</p> <p>Dimensiones</p> <p>-Principio de proporcionalidad de</p>	<p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Nivel Descriptivo-causal</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿Se está vulnerando el principio de proporcionalidad a causa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023?</p> <p>¿Se está vulnerando el principio de presunción de inocencia a causa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar si se está vulnerando el principio de proporcionalidad a causa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.</p> <p>Analizar si se está vulnerando el principio de presunción de inocencia a causa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>Si se está vulnerando el principio de proporcionalidad a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.</p> <p>Si se está vulnerando el principio de presunción de inocencia a causa significativa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023.</p>	<p>-Principio de presunción de inocencia</p> <p>Variable Y</p> <p>Prisión preventiva</p> <p>Dimensiones</p> <p>-Graves elementos de convicción</p> <p>-Prognosis de la pena</p> <p>-Peligro de fuga</p>	<p>Enfoque Cuantitativo</p> <p>Método Deductivo</p> <p>Población y muestra. La población estará conformada por 225 abogados La muestra será 143</p> <p>Técnica-Encuesta Instrumento- Cuestionario</p>



ANEXO 2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala
Variable X Vulneración de principios	-Principio de proporcionalidad -Principio de presunción de inocencia	-Tercer imparcial -Actividad probatoria -Pruebas -Vulneración de principios -Desnaturalización -Sujeto procesal -Prueba de oficio -Beneficio -Garantia	Escala de likert
Variable Y Prisión preventiva	-Graves elementos de convicción -Prognosis de la pena -Peligro de fuga	-Incumplimiento -Cumplimiento -Prognosis más de 4 años -Abuso -Presupuesto -Inconstitucional -Privación -Investigado -Hacinamiento	Escala de likert

ANEXO 3. INSTRUMENTOS

INSTRUMENTO VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS

Instrucciones: Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de Determinar si se está vulnerando principios a causa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, entonces, se pide su completa sinceridad en las respuestas la misma que será de suma importancia para conseguir el presente objetivo, este será con fines estrictamente académicos. Lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente.

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1=TA	2=DA	3=NR	4=D	5=TD
1.	¿Considera usted que el juez de juzgamiento en el nuevo modelo procesal penal, debe ser un tercero imparcial, teniendo en cuenta la división de roles y funciones de los sujetos procesales?					
2.	¿Está usted de acuerdo que la actividad probatoria, es función exclusiva de los sujetos procesales y por tanto el juzgador no debe involucrarse en dicha función?					
3.	¿Conoce usted si la jurisprudencia nacional ha desarrollado criterios para restringir la actuación de la prueba de oficio en la etapa de juzgamiento por parte del juez?					
4.	¿Considera usted que al mantenerse en el código procesal penal la disposición excepcional de la actuación de la prueba de oficio por parte del juez, vulnera el principio de imparcialidad?					
5.	¿Considera usted que permitir la actuación de la prueba de oficio excepcional por parte del juez en la etapa de juzgamiento, desnaturaliza el principio de libertad probatoria y de aportación de parte?					
6.	¿Cree usted que la aportación de prueba excepcional, luego de culminada la etapa intermedia, solo puede darse a través del procedimiento de aportación de nueva prueba por los sujetos procesales?					



7.	¿Conoce usted si en la legislación comparada que regula el modelo acusatorio garantista Adversarial, se admite excepcionalmente la prueba de oficio?					
8.	¿Cree usted que regular la prueba de oficio en un modelo procesal penal acusatorio garantista, como función excepcional del juez, esta beneficiara a una de las partes?					
9.	¿Considera usted pertinente la modificación del artículo 385° numeral 2 del código procesal penal, a fin de garantizar la actuación de la prueba de oficio por parte del Juez y en cumplimiento de los principios de imparcialidad e igualdad entre las partes?					



INSTRUMENTO PRISIÓN PREVENTIVA

Instrucciones: Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de Determinar si se está vulnerando principios a causa de excesivos delitos de prisión preventiva en el distrito de Juliaca, 2023, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, entonces, se pide su completa sinceridad en las respuestas la misma que será de suma importancia para conseguir el presente objetivo, este será con fines estrictamente académicos. Lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente.

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1=TA	2=DA	3=NR	4=D	5=TD
1.	¿Usted cree que al incumplir con el presupuesto sobre los Graves y fundados elementos de convicción se dé el abuso de Prisión Preventiva?					
2.	¿Usted considera que al cumplir con dos o más presupuestos de la medida se esté dando un Abuso de Prisión Preventiva?					
3.	¿Considera Usted que el presupuesto de Prognosis más de 4 años sea muy importante para dictar dicha medida?					
4.	¿Cree Usted que al realizar un acto inconstitucional e inconsistente por parte del Juez se daría el Abuso de Prisión Preventiva?					
5.	¿Considera Usted que se da el Abuso de Prisión Preventiva, cuando solo se cumple uno del presupuesto, pudiendo ponerle una medida menos gravosa?					
6.	¿Considera usted que, al cambiar de medida cautelar sin ningún motivo valido se ejecuta con ello un acto inconstitucional e inconsistente?					
7.	¿Cree usted que, estando en condición de calidad de investigado se le priva de momentos y circunstancias de su vida?					
8.	¿Considera usted que, estando en calidad de investigado y sin una debida sentencia, se debería encarcelar a persona alguna?					
9.	¿Considera que al darse el abuso de la Prisión Preventiva y con ello el crecimiento de población penitenciara, se estaría dando el Hacinamiento?					

ANEXO VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Chayña Aguilar Luis
- I.2. Cargo e institución donde labora: Estudio Judicial Publico.
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **GUÍA DE ENTREVISTA**
- I.4. Autor/a de Instrumento: **BACH. HENDERSON EFRAIN INCACARI MIRANDA**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					Punto ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.								X					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.								X					
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

90

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Juliaca, 09 de ENERO del 2024.


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE



26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	2	4	2	4
27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	3	2	3	2	3
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	1	3	
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4	2	4	2	4	
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	3	
33	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	1	
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	2	4	2	4		
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	3	2	3	2	3	
38	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
40	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	1	3		
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4	2	4	2	4		
42	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	3		
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
44	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	1	2	3	1	2	3	2	3	4	2	4	2	4		
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	2	3	2	3	2	1	3	2	3	2	3	2	3		
46	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	2	4	2	4			
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	3	2	3	2	3		
48	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	2	4	2	4			
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	3	2	3	2	3		
50	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	1	3			
51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	3	2	3	1	2	3	1	2	3	2	3	4	2	4		
52	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	3	1	3	2	1	2	3	2	3	1	2	3	2	1	3	2	3	2	3	2	3		



53	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	1		
54	4	3	3	3	2	1	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	4	4	4	4	4	3	2	3	4	2	4	2	4	2	4		
55	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	5	5	5	5	5	1	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3		
56	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	3	2	1	4			
58	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	2	4	2	4	2	4			
59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
61	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
62	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
63	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
65	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
66	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
68	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
69	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
70	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	3	1	3	2	1	2	3	2	3	1	2	3	2	3	2	1	3	2	3	2	3	2	3	2	3		
71	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1
72	4	3	3	3	2	1	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	4	4	4	4	4	3	2	3	4	2	4	2	4	2	4	2	4	
73	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	5	5	5	5	5	1	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	
74	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
75	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	3	2	1	4	2	3	
76	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	2	4	2	4	2	4	2	4	
77	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	3	2	3	2	3	2	3	
78	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
79	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓNAUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCVFormato digital: Fecha de entrega: 03/10/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Henderson Efrain Incacari MirandaDirección: Av. Basadre y Forero N° 145 - TacnaDNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 76606185Teléfono: 9327747192email: hincacari@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____

email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y PolíticasEscuela Profesional o Mención: DerechoTítulo o Grado Académico a optar: AbogadoAsesor: Mgtr. Luis Chayña Aguilar

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico Título: VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS A CAUSA DE EXCESIVOS DELITOS DE PRISIÓN
PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023Palabras claves, (3 a 5 términos): principios, prisión preventiva, procesado, vulneración.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1,2?

2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

03 de octubre del 2024

Fecha